III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

11574 *Resolución de 4 de junio de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la realización de actividades de formación permanente del personal al servicio de la administración penitenciaria.*

El Secretario General de Instituciones Penitenciarias y el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia han suscrito, con fecha de 5 de mayo de 2025, una adenda de prórroga al Convenio para la realización de actividades de formación permanente del personal al servicio de la administración penitenciaria, que fue firmado el 13 de mayo de 2021.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 4 de junio de 2025.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda de Prórroga del Convenio entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de actividades de formación permanente del personal al servicio de la administración penitenciaria

De una parte, don Ángel Luis Ortiz González, Secretario General de Instituciones Penitenciarias, nombrado por Real Decreto de nombramiento 504/2018, de 18 de junio, actuando por delegación de competencias según lo previsto en el apartado noveno, subapartado 2.6 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, en relación con el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 38-40, 28014 de Madrid.

Y de otra parte don Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, nombrado por Real Decreto 1005/2022 de nombramiento, de 29 de noviembre de 2022 (BOE núm. 287 de 30 de noviembre) en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE núm. 228 de 22 de septiembre), modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre (BOE núm. 288 de 2 de diciembre).

cve: BOE-A-2025-11574
Verificable en https://www.boe.es

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para formalizar y suscribir la presente adenda.

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 13 de mayo de 2021 las partes suscribieron un Convenio para la impartición del Programa Modular en Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria, organizado por la UNED y La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, de forma conjunta, según los términos acordados en ese convenio.

Segundo.

Que la cláusula novena del citado convenio establece una vigencia de cuatro años, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Tercero.

Que es voluntad de las partes prorrogar el convenio, tal y como está previsto en la cláusula novena del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente adenda, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Las partes firmantes acuerdan prorrogar por un periodo de cuatro años el convenio suscrito con fecha 13 de mayo de 2021, entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la realización de actividades de formación permanente del personal al servicio de la administración penitenciaria. El convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

Segunda. *Eficacia.*

La presente adenda de prorroga resultará eficaz una vez inscrita en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Tercera. *Publicidad.*

De acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno será publicado en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.

En prueba de conformidad, firman las dos partes la presente adenda, en la fecha indicada en la firma electrónica.–El Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.–El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Ricardo Mairal Usón.

cve: BOE-A-2025-11574
Verificable en https://www.boe.es